



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**REGULARIZA Y AUTORIZA CIERRE DE
ESTABLECIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE JORNADA
LABORAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008

IQUIQUE, 14 de enero de 2025.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; La Resolución N° 036/2024 de la Contraloría General de la República; La Ley N°19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción; la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Archivo Regional de Tarapacá desempeña sus funciones en las dependencias ubicadas en el subterráneo del Edificio Núcleo Central del Sistema de Información Regional de la Universidad Arturo Prat de la ciudad de Iquique.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- Que, el día domingo 14 de diciembre de 2025, se llevará a cabo la elección Presidencial 2025 (Segunda vuelta) en todo el territorio nacional, lo anterior de conformidad a la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

3.- Que, con fecha 10 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico el Conservador del Archivo Regional de Tarapacá informa que por motivo de las próximas elecciones presidenciales 2025 las dependencias de la casa central estarán ocupadas toda vez que corresponde a uno de los lugares de votación habilitados en la ciudad de Iquique Región de Tarapacá, por lo anterior, debe ser entregado dicho establecimiento con antelación a las autoridades pertinentes para dar cumplimiento a la normativa vigente y facilitar la implementación del recinto para las elecciones respectivas.

4.- Que, los establecimientos designados como locales de votación deberán estar disponibles a cargo de los delegados respectivos para las elecciones antes señaladas, desde el día 12 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025.

5.- Que, finalmente, teniendo a la vista lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, se delega en los Directores Regionales, materias relativas a personal tales como “Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas”, motivos que se cumple en la especie.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1.- REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE, el cierre del establecimiento Archivo Regional de Tarapacá ubicado en el subterráneo del Edificio Núcleo Central del Sistema de Información Regional de la Universidad Arturo Prat de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días viernes 12 de diciembre y lunes 15 de diciembre de 2025.

2.- JUSTIFÍCASE, por razones de caso fortuito o fuerza mayor el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo presencial por parte del personal y déjese establecido que no procede descuento alguno por la falta de marcación en reloj control, sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que desempeñan sus funciones de forma telemática (teletrabajo) deberán cumplir con su jornada normalmente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JBLI/JIP/SCV
Distribución

1c: Archivo Regional

1c: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Tarapacá

1c: Departamento Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá

1c: Oficina de Archivos y partes, Dirección Regional de Tarapacá